

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 30 SEP. 2025

Señor (a)

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Publicar en página web

Asunto: Remisión de la comunicación 20252041810 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA con radicado ANLA No. 20256201124892 del 16 de septiembre de 2025. *Respuesta a oficio con radicado Invima No 20251257647 de fecha 10 de septiembre de 2025. Radicado MADR 202521400244410.*

Expedientes: PQRS-4674-2025, 15DPE2085-00-2025

Respetado denunciante:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-, remite respuesta otorgada al Ministerio de Salud y Seguridad Social respecto a la denuncia anónima de explotación de mina de recebo y sacrificio ilegal de ganado en el municipio de Quipile; donde informa.

“en el municipio de Quipile (Cundinamarca), nos permitimos indicar no se cuenta con ninguna planta de beneficio animal autorizada, acorde a lo anterior solicitaremos a la Dirección de Operaciones Sanitarias desarrollar verificaciones correspondientes y articulaciones que se requieran de acuerdo con nuestras competencias institucionales”.

Así las cosas, esta Autoridad Nacional acusa recibo de la comunicación y procede a publicar la respuesta para conocimiento y fines pertinentes del interesado.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio

web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>.

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
ADRIANA ALEXANDRA REYES LAVERDE (EXT) ()

Revisó:
JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Copia para: No

Anexos Comunicación 20252041810 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Oficio de respuesta con radicado ANLA No. 20252300126671 del 3 de marzo de 2025

Oficio de traslado con radicado ANLA No. 20252300121681 del 28 de febrero de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202523001400009603E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Bogotá D.C.

Doctora

LILIAN ARELIZ SÁNCHEZ NEIRA

Profesional especializada encargada de las funciones
de la Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas
Ministerio de Salud y Seguridad Social

Carrera 13 N° 32 – 76

lsanchezm@minsalud.gov.co

Ciudad

Invima - Saliente

20252041810

20252041810

Fecha: 16/09/2025 Folio(s): 1 Código: 2.242.123
De: GRUPO TÉCNICO DE CARNES
Para: LILIAN ARELIZ SÁNCHEZ MESA -
MINISTERIO DE SALUD

Asunto: Respuesta a oficio con radicado Invima No 20251257647 de fecha 10 de septiembre de 2025. Radicado MADR 202521400244410.

Respetada Doctora Sánchez:

En atención al radicado en asunto, donde traslada la denuncia de presuntas actividades de sacrificio clandestino en el municipio de Quipile (Cundinamarca), nos permitimos indicar no se cuenta con ninguna planta de beneficio animal autorizada, acorde a lo anterior solicitaremos a la Dirección de Operaciones Sanitarias desarrollar verificaciones correspondientes y articulaciones que se requieran de acuerdo con nuestras competencias institucionales.

Es de tener en cuenta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, artículo 18 del Decreto 414 de 2007 Parágrafo único del artículo 2.13.5.3.4 del Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y en el artículo 110 de la Ley 1801 de 2016, el Alcalde conjuntamente con las entidades locales, es responsable en su condición de primera autoridad de policía a nivel municipal de adelantar las actividades necesarias para el control de sacrificio clandestino de animales para abasto público en su jurisdicción; además, de articular las actividades de vigilancia y control con la Policía Nacional para que se apliquen las medidas de suspensión temporal de actividad y/o suspensión definitiva de la actividad y/o incautación y/o destrucción del bien, conforme a normatividad aplicable a las situaciones encontradas.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en la Dirección de Alimentos y Bebidas en el teléfono (601)2425000 ext. 4400 o en el correo electrónico diralimentosybebidas@invima.gov.co.

Cordialmente,

ALBA ROCÍO JIMÉNEZ TOVAR

Directora Técnica de Alimentos y Bebidas

Copia: Doctor Jorge Emilio Rey Ángel, Gobernador de Cundinamarca, contactenos@cundinamarca.gov.co
Doctor Juan Carlos Caicedo Buelvas, Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno ANLA, controldisciplinario@anla.gov.co.

Proyectó: Laura Cristina Castro Ramírez

Revisó: Luis Enrique Osuna Ávila

Bogotá, DC, viernes, 28 de febrero de 2025

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)
sau@car.gov.co

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIPILE
contactenos@quipile-cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado de solicitud recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025. Denuncia anónima de explotación de mina de recebo y sacrificio ilegal de ganado en el municipio de Quipile.

Expediente: 15DPE2085-00-2025

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió una denuncia anónima sobre la explotación presuntamente ilegal de materiales de construcción en la Vereda Arabia del Municipio de Quipile, así como el sacrificio no autorizado de ganado con fines comerciales.

Verificado el contenido de la solicitud, se identificó que contiene temas que no son de competencia de esta Autoridad, por lo que procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley* (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realiza el traslado de la solicitud, con el fin de que atiendan lo requerido por el denunciante en los términos de ley correspondientes.

Para tal efecto, se remite la denuncia recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025.

Estamos atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Copia para:

Señor

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Publicar en página web

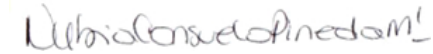
Anexos: Si, denuncia recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025.

PUBLICAR EN PÁGINA WEB

Medio de Envío: Correo Electrónico



ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2085-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, lunes, 03 de marzo de 2025

Señor
DENUNCIANTE ANÓNIMO
Publicar en página web

Asunto: Respuesta a solicitud recibida con radicado ANLA 20256200186402 del 20 de febrero de 2025. Denuncia anónima de explotación de mina de recebo y sacrificio ilegal de ganado en el municipio de Quipile.

Expediente: 15DPE2085-00-2025

Respetado denunciante:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Mediante la comunicación que se referencia en el asunto, la Entidad recibió su denuncia sobre la explotación presuntamente ilegal de materiales de construcción en la Vereda Arabia del Municipio de Quipile, así como el sacrificio no autorizado de ganado con fines comerciales.

Una vez verificado el contenido de la solicitud, se identificó que contiene temas que no son de competencia de esta Autoridad, por lo que dio aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley* (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y realizó el traslado de la solicitud, con el fin de que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR) y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIPILE atiendan lo requerido en los términos de ley correspondientes.

El traslado se realizó a través de oficio 20252300121681 del 28 de febrero de 2025 (Se adjunta copia).

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRS** –; **GEOVISOR** – **SIAC** – , para acceder

a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA , **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRS](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

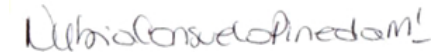


Anexos: Si, oficio 20252300121681 del 28 de febrero de 2025

Medio de Envío: Correo Electrónico



ANGELA MARIA CONTRERAS HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE2085-00-2025

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

